

EXPTE. H.C.D. N° 29.796/10.-
EXPTE. D.E. N° 107925-S-10.-
REF: ORDENANZA S/ PRO-
GRAMA PROVINCIAL DE
DESENDEUDAMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES.-
3° LLAMADO DE LA 1°
ASAMBLEA DE CONCEJALES
Y MAYORES CONTRIBU-
YENTES 27/04/11.-
ORDEN DEL DIA N° 003/11.-

VISTO la sanción del Decreto Provincial N° 1.316/10, mediante el cual el Gobierno Provincial crea el **Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires**, con el objeto de reducir la carga que significa la deuda que las Municipalidades mantienen con el Estado Provincial, y

CONSIDERANDO la necesidad de adoptar medidas que permitan continuar con la consolidación del saneamiento económico y financiero en nuestro Municipio;

QUE nuestra Comuna muestra a la fecha un nivel de endeudamiento con el Gobierno Provincial que origina periódicamente la asignación de importantes recursos para la atención de sus respectivos servicios de deuda;

QUE el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Decreto N° 1.316/10, creó el **“Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”**, el cual permite a aquellos Municipios que adhieran al mismo, contar con una situación más holgada de sus finanzas, por medio de una mejora en las condiciones financieras del stock de sus deudas al 31 de Mayo del corriente y una extensión de los plazos de pago;

QUE el mejoramiento del perfil de vencimientos de la deuda a través de la mencionada reprogramación, permitirá librar disponibilidad de recursos para otros fines más urgentes, tendiendo a optimizar el gasto y a una mejor prestación de los Servicios Públicos Municipales;

QUE no escapa al espíritu de ese Cuerpo la relevancia que la adhesión a la presente herramienta fiscal que se propicia, permitirá una mejor planificación, programación y coordinación financiera de los recursos Provinciales a las Comunas;

QUE la adhesión de nuestro Municipio al Decreto N° 1.316/10, está alcanzada por lo establecido en los Artículos 46° y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo determinado en la normativa que alcanza al Régimen de Responsabilidad Fiscal al cual nuestro Municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 1.956/05;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.596/11

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Moreno a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1.316/10 que crea el **Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-**

ARTICULO 2º: Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Moreno y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.-

ARTICULO 4º: Gírese la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 12.462 y 13.295.-

ARTICULO 5º: Gírese oportunamente la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la intervención del Ministerio de Economía Provincial señalada en el Artículo anterior, y los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, a los efectos de que se expida sobre la presente operatoria que por esta Ordenanza se propicia.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

27 DE ABRIL DE 2011.-

**Promulgación parcial Decreto N° 0869
29/04/2011**

ANEXO I

PROGRAMA DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

CONVENIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPIO DE MORENO

ORIGEN DE LAS DEUDAS A REPROGRAMAR	SALDO DE CAPITAL AL 31-05-10 (ORIGINAL EN U\$S)	STOCK DEUDA AL 31-05-10 (ORIGINAL EN \$)	TOTAL STOCK DEUDA A REFINANCIAR EN PESOS
------------------------------------	---	--	--

LEY 11.661	PROYECTO N° BIRF 3860 (U\$S)-GESTIÓN SUELO URBANO	61.722,37.-	241,272,75.-
LEY N° 13.011	BAPRO	834.133,68.-	834.133,68.-
DECRETO N° 2555/04	CONVENIO LEY N° 11.867	1.184.605,26.-	1.184.605,26.-
		TOTAL	2.260.011,69.-

* TIPO DE CAMBIO PROMEDIO BNA: 1U\$S = \$ 3.909 (AL 31-05-10)